

1 AUTOR/A

Grupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 26/04/2022

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las celebraciones del Orgullo son el evento más multitudinario de Madrid durante el verano, y uno de los que mayor atracción de personas procedentes del resto de España y del mundo congrega.

En 1978 se autorizó por primera vez en la ciudad la manifestación por el Orgullo LGTBI, y desde entonces. Ha contado con una participación creciente, siendo la ciudad europea con mayor número de asistentes y de las más numerosas del mundo.

El Orgullo de Madrid es una fiesta de la diversidad, el respeto y la inclusividad que ha impulsado la defensa de los derechos fundamentales.

También constituye uno de los mejores exponentes del carácter de los madrileños y su ciudad; abierta, moderna, democrática y respetuosa con la diversidad, convirtiéndose en una de sus señas de identidad.

La Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural inmaterial, hecho en París el 3 de noviembre de 2003, al que nuestro país se ha adherido, estableció la protección de este tipo de actos festivos que los individuos, los grupos y comunidades reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, y que permiten infundir un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Para el desarrollo de las obligaciones impuestas de salvaguardia, respeto y sensibilización que depara este convenio, la Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, en su artículo 33, establece que este tipo de hechos puedan ser merecedores del reconocimiento de Bien de Interés Cultural. Declaración que además de las medidas de protección y fomento que se puedan adoptar, servirá para reforzar la difusión y conocimiento de la fiesta, con medidas que pongan en valor todos sus elementos, como son los lugares en los que se desarrolla, sus protagonistas y los valores y significados que encarna.

Es por ello, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Organismo competente de la Comunidad de Madrid a que inicie el procedimiento de reconocimiento y declaración de Bien de Interés Cultural a las Fiestas del Orgullo de Madrid y lo elementos de los que se compone así como definiendo y fijando los lugares en los que se desarrolla, de la Glorieta del Emperador Carlos V a la Plaza de Colón, para que queden protegidos.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Abril de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo VILLACIS SANCHEZ BEGOÑA con número de identificación



AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).

